

7.4.- La fecha en que se reunirá el Tribunal para resolver el Concurso se determinará en la Resolución de la Presidencia a que alude la base 4.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- TOMA DE POSESION.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

10.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de fecha catorce de Diciembre de 1.992.

Huelva, 15 de diciembre de 1992.- El Secretario, Vº Bº. El Presidente,

AYUNTAMIENTO DE MOCLIN (GRANADA)

EDICTO.

D. Francisco Pérez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moclin (Granada)

HACE SABER:

Que por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada con fecha 27.1.93, aprobó la siguiente oferta de empleo público:

Provincia: Granada
Corporación: Moclin
Nº Código Territorial: 18.132-4
Personal: Laboral
Nivel de titulación: Media
Denominación de la plaza: Arquitecto Técnico o Aparejador
Número de Vacantes: 1

Moclin, 28 de enero de 1993.- El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

Bases de la convocatoria para cubrir cuatro plazas de limpiadoras a tiempo parcial de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Primero. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante Concurso de cuatro plazas de limpiadoras a tiempo parcial de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente. La jornada semanal será de 16 horas. Esta plaza se corresponde con el Grupo de clasificación E de lo establecido en el Art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

Segunda. Para tomar parte en el Concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de Funciones públicas por sentencia firme.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y en ellas se manifestará que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2 referido a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, después de la publicación íntegra de los Bases en el BOP y BOJA.

Las instancias deberán ir reintegradas y a ellas se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de 1.000 ptas., a que ascienden los derechos de examen.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 6 además de enumerarlos en la solicitud. A efectos de acreditar, haber desempeñado puestos de trabajo análogo al que se convoca en cualquier Administración Pública; deberá acompañarse el certificado expedido por la entidad u organismo competente, haciendo constar el período durante el cual estuvo trabajando, alto en Seguridad Social y contrato de trabajo a efectos de acreditar, haber desempeñado puesto de trabajo análogo al que se convoca en la empresa privada.

Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante previa exhibición del original. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Terminada el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando la lista provisional, de admitidos así como la de excluidos, con indicación de los causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha Resolución deberá publicarse mediante edicto en el BOP y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido dicho plazo de 10 días, subsanados, en su caso, los defectos habidos, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos así como la de excluidos publicándose mediante edicto en el BOP y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. En esta misma resolución se determinará el lugar, día y hora en que se reunirá el Tribunal a efectos de valorar los méritos que recoge la base 6. En el mismo edicto se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

Quinta. 5.1. El Tribunal tendrá la categoría 5 de las recogidas en el Art. 33.2 del R.D. 236/1988, de 4 de marzo y quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue, titular y suplente.

Vocales: Un representante del grupo inicial del PSOE, titular y suplente.

Un representante de un grupo municipal de la oposición, titular y suplente.

Un vocal designado por los representantes de los trabajadores, titular y suplente.

El Jefe del Servicio de limpieza o persona en quien delegue, titular y suplente.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue titular y suplente.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo notificándolo a la Autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes. Asimismo deberán de abstenerse en el caso de haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del Grupo E en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Tribunal no podrá proponer un número de aspirantes superior al de las vacantes convocadas, siendo nulas propuestas que contravengan este límite.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentar y adoptar resoluciones, criterios o medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria.

Sexta. Siendo el procedimiento de selección el de concurso se valorarán los siguientes méritos:

Por haber desempeñado puesto de trabajo análogo al que se convoca en cualquier Administración y Empresa Privada, 1 punto por año o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 5 puntos.

Por cursillos, diplomas o especializaciones, en relación con las tareas a desempeñar, a razón de 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

La calificación final del concurso, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el mismo, siendo aprobados aquellos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

En caso de empate se estará aquel a de los aspirantes de mayor edad.

Séptimo. El Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con la puntuación obtenida en el concurso. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de contratación.

En el plazo de 20 días naturales, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados deberán presentar en la

Secretaría de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, se aportará de oficio la documentación.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2 no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde dictará resolución, contratando a los aprobados.

Octava. Para lo no previsto en los presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril. Subsidiariamente el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por R.D. 2223/1984 y demás legislación concordante.

Novena. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA

Que la hago yo el Secretario General para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Corporación Municipal en Pleno en sesión celebrada con carácter Ordinario el pasado día 30 de julio de 1992.

Gadix, 3 de agosto de 1992. - El Secretario Accidental, Juan Manuel Rodríguez Archilla.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 11, Julio-Agosto-Septiembre 1992

ESTUDIOS

Jean-Luc Bodiguet
La Escuela Nacional de
Administración de Francia.
Su misión institucional y sus funciones.

Javier Salas Hernández
Régimen Jurídico de los Servicios Públicos Locales Esenciales.

Varios Autores
La competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía
en materia de responsabilidad contable:
atribuciones y procedimientos.

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el estado de
la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1992.
(*Antonio Porras Nadoles*)
(*Ana Carmona Contreras*)

DOCUMENTOS

Plan Estadístico de Andalucía (1992-1995)
(*Francisco López Menudo*)

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Jesús Jordano Fraga
Derecho a la Participación, Participación Administrativa
y Medio Ambiente

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(*Francisco Escribano López*)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José Luis Rivero Ysern*)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analfítico
(*Antonio Jiménez-Blanco*)

NOTICIAS DE LA
ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma.
Los Centros Municipales de Acción Social en Francia.
ORGANIGRAMA: Consejería de Asuntos Sociales.
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma.
(*José I. Morillo-Velarde Pérez y Severiano Fernández Ramos*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES
ANTONIO EMBIO IRUJO:
El control de la Administración Pública
por los Comisionados Parlamentarios Autónomos.
(*Ana Carmona Contreras*)

JUAN FRANCISCO MESTRE DELGADO:
La extinción de la concesión de servicio público.
(*Concepción Horguá Baena*)

SOSA WAGNER, F.:
La gestión de los servicios públicos locales.
(*Encarnación Mantoya Martín*)

ELISENDA MALAERT I. GARCIA:
Régimen jurídico-administrativo de la reconversión industrial.
(*Eduardo Camero Casullo*)

NOTICIAS DE LIBROS
(*Pedro Escribano Collado*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tifs.: (95) 469 31 60*
Fax. (95) 469 30 83

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas; (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propuce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

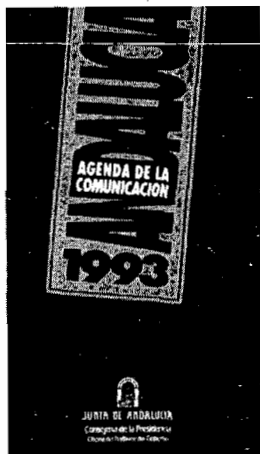
- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63